



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Número de
decreto:
2021DEG007181
30/04/2021

AMBITO Nº 5 Seguridad Ciudadana

5.1. Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

"Decreto. Cierre al tráfico rodado los domingos y festivos de determinadas vías de la ciudad para ampliación de espacios peatonales.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Movilidad y Tráfico, dada la buena acogida por parte de la ciudadanía en general de las experiencias anteriores en nuestra ciudad, la última, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas 2020-2021, así como la habilitación de espacios peatonales para la práctica de actividades deportivas y, en definitiva, con la finalidad de facilitar los desplazamientos peatonales, ha considerado conveniente y oportuno cerrar de nuevo al tráfico rodado determinados espacios del centro de la ciudad, para la ampliación de espacios peatonales para el uso y disfrute de la ciudadanía.

Esta iniciativa municipal está en concordancia con el modelo de movilidad segura, sostenible, saludable, accesible y conectada que se pretende implantar gradualmente en nuestra ciudad; al igual de que vale además como ejemplo de experiencia piloto del proyecto de Peatonalización del Centro Tradicional para hacer de Alicante una ciudad más habitable, dando prioridad al peatón, con más zonas verdes y calmado de tráfico, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos y reactivar la actividad comercial, con la reordenación del espacio urbano, potenciando su atractivo cultural y turístico.

Y también acorde con el modelo de movilidad mediterráneo asociado al disfrute de la ciudad y del entorno, en el marco del mayor respeto posible por la seguridad, los recursos energéticos y la calidad del entorno urbano y del medio ambiente, en consonancia con lo que expresa la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en su Exposición de Motivos, así como en el Plan de Movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Alicante.



Todo ello, para que sirva, al mismo tiempo, para favorecer un mayor uso del espacio público al aire libre que permita a la ciudadanía el disfrute de su Ciudad en condiciones de seguridad, frente a la COVID-19, ampliación de espacios públicos para potenciar y promocionar los desplazamientos peatonales, así como la práctica de actividades deportivas, manteniendo las distancias y evitando aglomeraciones.

Los cierres al tráfico rodado de las vías públicas previstas, y que se relacionan en el apartado primero de la parte dispositiva de esta resolución, conllevan la desviación de líneas del servicio de transporte público urbano, en autobús, que ha obtenido el conforme del Concejal de Transporte y Accesibilidad, tal y como consta en el expediente.

Obran los informes favorables del departamento técnico de Tráfico y del departamento técnico de Transportes del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución, entre otros:

-El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano.

-El artículo 7.f) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a los municipios el cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

-El artículo 66 de la "Ordenanza municipal de circulación de Peatones y Vehículos " aprobada por el Pleno el 29 de noviembre de 2011 (BOP nº 250 de 30/12/2011), atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de prohibir total o parcialmente la circulación y estacionamiento de vehículos, por razones de seguridad, necesidad de favorecer la fluidez del tráfico, o bien cuando las especiales características de una determinada área o vía de la ciudad lo justifique, con el fin de reservarla al tránsito de peatones y/o de vehículos autorizados.

El órgano competente para resolver el presente expediente, es la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y



Código Seguro de Verificación: 35530d04-dc3d-4327-b436-aa660db5f690
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11873154
Fecha de impresión: 07/05/2021 13:59:20
Página 3 de 8

FIRMAS
1.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 30/04/2021 10:43
2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 30/04/2021 11:27
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 30/04/2021 12:57
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG007181 30/04/2021

en su nombre, el Concejal de Movilidad y Tráfico, por delegación conferida por acuerdo de 17 de junio de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Aceptar los informes emitidos por el departamento técnico de Tráfico de fechas 27 y 29 de abril de 2021 y por el departamento técnico de Transportes, de fechas 28 y 29 de abril de 2021, como motivación del expediente.

Segundo.- Autorizar el cierre al tráfico rodado de las vías que a continuación se relacionan, los siguientes DOMINGOS Y FESTIVOS de los meses de MAYO Y JUNIO de 2021, en los horarios que asimismo se indican y con las condiciones recogidas en los informes técnicos mencionados en el apartado precedente:

VÍAS PÚBLICAS, DÍAS Y HORARIOS: MAYO Y JUNIO 2021

1.- Plaza del Ayuntamiento, calle Rafael Altamira y Rambla de Méndez Núñez.

DOMINGOS Y FESTIVOS: De 11 a 21 horas.

MAYO: 9, 16, 23 y 30.

JUNIO: 6, 13, 20, 23 (festivo local), 24 (festivo autonómico) y 27.

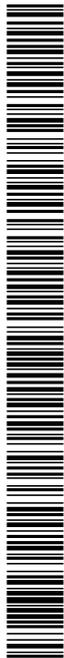
2.-Avda de Villajoyosa. (carriles sentido San Juan (pegados al litoral). Tramo desde Jovellanos desviando a los vehículos por paso superior de Avda. Denia, hasta cambio de sentido de Villajoyosa altura salida Finca Adoc.)

DOMINGOS Y FESTIVOS: De 9 a 14 horas.

MAYO: 2, 9, 16, 23 y 30.

JUNIO: 6, 13, 20, 23 (festivo local), 24 (festivo autonómico) y 27.

Los mencionados cortes podrán ser objeto de ampliación durante los meses estivales, previa valoración de los servicios técnicos y en atención a su acogida favorable por la ciudadanía, previa autorización, mediante resolución municipal, de la Concejalía de Movilidad y Tráfico.



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CORTES AL TRÁFICO RODADO DE LAS VÍAS PÚBLICAS INDICADAS, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE AL EFECTO:

1.- CORTE DE TRÁFICO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES JORGE JUAN Y RAFAEL ALTAMIRA.

➤ **Departamento técnico de Tráfico (informe de 27 de abril de 2021):**

"...Corte de tráfico en la Plaza del Ayuntamiento tramo comprendido entre las calles Jorge Juan y Rafael Altamira.

Existen líneas del transporte público urbano que circulan por el tramo afectado.

Se realizarán precorte en la calle San Telmo con Pza del Mar para garantizar el acceso a la calles Gravina, Jorge Juan, Lonja de Caballeros (casco antiguo)(sin afectar a ninguna de estas). El acceso al vado existente en la calle Rafael Altamira se deberá realizar desde la calle San Fernando, por la calle María Josefa Agreda y Muñoz.

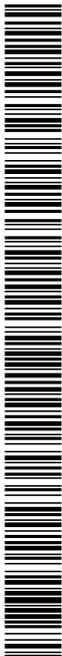
La afección al transporte público deberá informar al respecto el Departamento Técnico de Transportes.

Corte de tráfico y prohibición de estacionamiento en Rambla de Méndez Núñez entre la calle Duque de Zaragoza y calle San Fernando (sin afectar a estas).

- *Intersecta con las calles con tráfico rodado Díaz Moreu, Pintor Sorolla, Tomás López Torregrosa, Artilleros, Duque Zaragoza, San Isidro, San José, Gerona, Miguel Soler, Rafael Altamira-Portal de Elche y San Fernando.*
- *Existen líneas del transporte público urbano que circulan por el tramo afectado.*
- *Algunas calles transversales disponen de vados*
- *Existencia del aparcamiento público de San Cristóbal y Alfonso X el sabio que se acceden desde la Rambla de Méndez Núñez*

El corte se realizará en la Rambla de Méndez Núñez, tramo comprendido entre la calles Duque de Zaragoza y San Fernando (sin afectar a estas ni a sus intersecciones), de manera que se garantiza el acceso a los aparcamientos públicos, y al transporte público que accede desde la calle del Teatro, por un lado y la salida de los vehículos hacia la avda. de Dénia por la calle San Fernando.

- *Todas las intersecciones que queden dentro del corte*



quedarán en fondo de saco.

- Se cortará la salida de Rafael Altamira hacia rambla, permitiendo el itinerario de las calles María Josefa Agreda y Muñoz - Rafael Altamira - Alberola Romero - San Fernando.

La afección al transporte público deberá informar al respecto el Departamento Técnico de Transportes..."

➤ **Departamento técnico de Transportes (informe de 28 de abril de 2021):**

"...Corte de tráfico en la Plaza del Ayuntamiento tramo comprendido entre las calles Jorge Juan y Rafael Altamira.

Corte de tráfico y prohibición de estacionamiento en Rambla de Méndez Núñez entre la calle Duque de Zaragoza y calle San Fernando (sin afectar a estas).

Los desvíos propuestos para las líneas afectadas son los siguientes:

Para acceso a Alfonso el Sabio de las líneas que circulaban por Rambla Altamira se propone Vázquez de Mella y Jaime II

Para las líneas que tienen cabecera el fondo de saco de Rambla Bilbao se propone cambiar la cabecera a la Plaza Ruperto Chapí Constitución.

Las líneas que tiene por itinerario Rambla San Fernando lo cambiarán por Bailen San Fernando.

En el caso de hacerse necesaria la reposición de la parada Taxi de Rambla junto al portal de Elche, esta podría realizarse en las proximidades accesibles, por ejemplo en la calle Bailen..."

2.- CORTE DE TRÁFICO DE LA AVDA- VILLAJOYOSA.

● **Departamento técnico de Tráfico (informe de 29 de abril de 2021):**

"...Corte de tráfico de la avda de Villajoyosa. Dos carriles sentido San Juan (más próximos al litoral). Tramo desde Jovellanos desviando a los vehículos por paso superior de Avda. Denia, hasta cambio de sentido de Villajoyosa altura salida Finca Adoc.

- *Existen líneas del transporte público urbano que circulan por el tramo afectado.*



- *Existe un acceso al Club de Regatas y al Restaurante Lamarr.*

Se garantizará el acceso y salida al club de Regatas y parking LaMarr a través de la entrada actual habilitada por la avda Villajoyosa, para lo cual se habilitará, mediante el contrato de Explotación integral de Señalización Vertical de Alicante durante el periodo de ocupación de la vía pública, un carril de giro exclusivo a la izquierda de los dos carriles sentido acceso al centro ciudad (más próximos a la ladera). Esta actuación deberá estar coordinado y supervisado por la Policía Local.

La afección al transporte público deberá informar al respecto el Departamento Técnico de Transportes..."

- **Departamento técnico de Transportes (informe de 29 de abril de 2021):**

"...Corte de circulación sentido playas de la AV. VILLAJOYOSA, a la altura de FGV.

*Dicha ocupación afectará al funcionamiento de la/s línea/s **21** y **22 TAM** en **sentido PLAYAS**, (tal como aparece en el croquis adjunto de las líneas del **TAM**):*



1. *La ocupación implicará el desvío por la Avda. de la Albufereta de las líneas 21 y 22 en sentido playas.*

2. En cualquier caso la inspección de Masatusa decidirá in situ, en función de las circunstancias el momento del inicio y el fin de los desvíos ocasionados por los cortes..."

3. CONDICIONES PARA TODOS LOS CORTES. CONDICIONES GENERALES. (informes de Tráfico de 27 y 29 de abril de 2021).

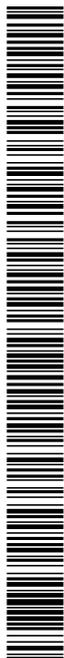
"...CONDICIONES PARA TODOS LOS CORTES:

Los cortes de tráfico necesarios, rodado y peatonal en su caso, se efectuarán con medios municipales bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local, que procederá al control del tráfico de las vías afectadas, pasos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías cortadas (a excepción del acceso provisional al Club de Regatas y Restaurante Lamarr, que se realizará mediante el contrato de Explotación Integral de Señalización Vertical de Alicante).

Utilizar exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Señalizar convenientemente y con señales reglamentarias los tramos de calles que queden en fondo de saco como consecuencia de los cortes de calle a realizar.

Los itinerarios y pasos peatonales quedarán libres de cualquier ocupación. En ningún punto de la zona afectada debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes. Los límites de la zonas ocupadas o de las excluidas a la circulación que linden con la calzada habilitada al tráfico, deberán balizarse y delimitarse en toda su longitud de forma continua mediante elementos seguros y reglamentarios. En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones, a excepción de los accesos a los vados y/o aparcamientos los que se pueda permitir su acceso, que deberá estar supeditado y coordinado por la Policía Local.

Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante de éste deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, debiendo utilizarse exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Colocará señalización previa de peligro y advertencia de las afecciones en los accesos a los tramos afectados por las ocupaciones.



Código Seguro de Verificación: 35530d04-dc3d-4327-b436-aa660db5f690
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11873154
Fecha de impresión: 07/05/2021 13:59:20
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 30/04/2021 10:43
2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 30/04/2021 11:27
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/04/2021 12:57
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG007181 30/04/2021

Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona que los cortes de tráfico solicitados pueden generar y con objeto de procurar limitar o reducir sus efectos negativos, se hace necesaria una comunicación con la mayor anticipación posible a los afectados, por los solicitantes, quienes conforme a la legislación vigente, serán los responsables de los daños derivados de las ocupaciones.

La apertura del total de las vías al tráfico se producirá una vez finalice la ocupación.

Desde el Dpto de Tráfico se entiende que, se ha ponderado la proporción entre el perjuicio generado y el interés general de la ocupación del dominio público a autorizar.

Los cortes propuestos por la Concejalía afectan al transporte público, por lo cual será necesario que se realice informe por parte del Departamento Técnico de Transportes.

CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de plena aplicación las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, por delegación de la Alcaldía-Presidentia, de fecha 18 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 29 de marzo de 2016..."

Tercero. Comunicar a la concejalía de Transportes, al departamento técnico de Tráfico, al departamento técnico de Transportes, al servicio de Seguridad, al servicio de Infraestructuras, a la Sala de Control de Tráfico y al Gabinete de Prensa y para su conocimiento y efectos."

Firmado electrónicamente por:

La jefa del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, Remedios Martínez Munera.

El concejal de Movilidad y Tráfico, José Ramón González González

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

